



Asunción, 20 de noviembre de 2024.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2024 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", *Capítulo VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación*, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Excepción para la **"Adquisición de Inmueble Determinado"** PAC N° 28/24.

1. INTRODUCCIÓN:

Por Resolución CGR N° 1111 de fecha 18 de noviembre de 2024, la máxima autoridad institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas integrado por los siguientes funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Ramón Benítez López, del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO), Pablo López Baruja de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), Derlis Roa Cartamán y Augusto Martínez de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, de conformidad a las disposiciones de la Ley.

2. ANTECEDENTES:

Dictamen CGR/DGAF/CSP N° 001/24, suscrito por el Econ. Nelson Melgarejo, Director General de Administración y Finanzas, en lo pertinente señala cuanto sigue: *"Por tanto, considerando las circunstancias descritas precedentemente, se advierte la urgencia impostergable, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 52 del Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que dispone lo alusivo a la "Contratación por urgencia impostergable"*.

Resolución CGR N° 661 de fecha 24 de julio de 2024, por la cual se modificó parcialmente la Resolución CGR N° 159/24 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024" y se dispone la creación, entre otros, del PAC N° 28/24 "Adquisición de Inmueble Determinado – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación por Excepción (CE).

Escritura de Venta de 5 Inmuebles otorgado por Marcos Arce Velázquez a favor de la firma Universo de Créditos y Consumo S.A. correspondiente a las fincas Cta. Cte. Catastral N° 14-0190-62/63/64/65/66.

Carta Oferta en la cual la firma UNIVERSO DE CRÉDITOS Y CONSUMO S.A. formaliza la oferta de venta de los cinco inmuebles con una superficie total de 2.466 m2 por un monto de Guaraníes diez mil millones (₡ 10.000.000.000).

Nota DGAF N° 41 de fecha 08 de noviembre del corriente año, dirigida a la firma Universo de Créditos y Consumo S.A., a través de la cual el Director General de Administración y Finanzas, informa, entre otras cosas, *"...que de acuerdo al Decreto N° 2674/24 de fecha 10 de octubre de 2024, la Contraloría General de la República cuenta con la suma de guaraníes nueve mil millones (₡ 9.000.000.000), por tanto, solo se podrá gestionar la adquisición y el pago por dicho inmueble hasta la suma mencionada"*. Así mismo, solicita su aceptación por la suma indicada y su conformidad para proseguir con las gestiones correspondientes a la adquisición.



Nota remitida en fecha 08 de noviembre del 2024, por la cual la firma Universo de Créditos y Consumo S.A. manifiesta entre otras cosas, cuanto sigue: “*manifestamos nuestra expresa conformidad con la contra oferta presentada, y las demás condiciones expuestas en la nota de referencia...*”

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue fijada para el 14 de noviembre de 2024. En dicho acto presentó su oferta la siguiente firma:

OFERENTE	Monto Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
UNIVERSO DE CRÉDITO Y CONSUMO S.A.	9.000.000.000.-

Fuente: apertura de ofertas.

3.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se realizó ninguna observación en el acto de apertura de ofertas.

4. EVALUACION DE OFERTA BASADO EN PRECIO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DEL LLAMADO.

4.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

El Comité Evaluador procedió a verificar la oferta con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las Bases del llamado, conforme se observa a continuación:

Documentos de Carácter Sustancial	UNIVERSO DE CRÉDITOS Y CONSUMO S.A.
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la sección Formularios	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Documentos Legales - Personas Físicas	UNIVERSO DE CRÉDITOS Y CONSUMO S.A.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
Documentos Legales - Personas Jurídicas	UNIVERSO DE CRÉDITOS Y CONSUMO S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*).	Cumple



Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Fotocopia simple del certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple

Fuente: datos extraídos de las Condiciones del Llamado y la oferta presentada.

Como puede verse en el cuadro precedente, se constató que los documentos sustanciales presentados por la firma **UNIVERSO DE CRÉDITOS Y CONSUMO S.A.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que, la oferta presentada es considerada evaluable para la siguiente etapa.

4.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Conforme a los antecedentes citados más arriba, la firma **UNIVERSO DE CRÉDITOS Y CONSUMO S.A.**, aceptó la contra oferta presentada por la Convocante, presentando su oferta de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	FINCA/PADRÓN CTA. CTE. CATASTRAL	DISTRITO	SUPERFICIE (m2/ha)	PRECIO UNITARIO \$. (m2/ha)	PRECIO TOTAL \$. IVA incluido.
1	14-0190-62/63/64/65/66	La Recoleta	2.466 m2	3.649.636.-	9.000.000.000

Del análisis realizado al precio ofertado por la firma **UNIVERSO DE CRÉDITO Y CONSUMO S.A.**, este Comité señala que el mismo se ajusta a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Institución para la adquisición objeto del presente llamado, conforme se observa en el CDP Nro. 0115/2024 de fecha 15/11/2024. Por tanto, se prosigue con el análisis de su oferta.

5. CALIFICACIÓN LEGAL

Se realiza la verificación por los medios disponibles en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos entre las prohibiciones establecidas en los incisos g), h), i), Y j) del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, Constancia SINARH N° 6813051, no encontrándose objeciones para continuar con el proceso.

6. MOTIVOS DE CALIFICACION, CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

Vistos todos los documentos exigidos en el Contenido Estándar para la Adquisición de Inmueble Determinado - Contratación por Vía de la Excepción - Contraloría General de la República - Aprobado por Resolución DNCP N° 3148 de fecha 21 de octubre de 2024, y el método de evaluación basada en precios, se concluye que la oferta presentada por la firma **UNIVERSO DE CRÉDITOS Y CONSUMO S.A.** se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en las Bases del llamado y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", artículo 55 Adjudicación, que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)", recomienda:

Adjudicar el llamado de Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmueble Determinado" a la firma **UNIVERSO DE CRÉDITOS Y CONSUMO S.A.** por un monto total de Gs. 9.000.000.000- (Guaraníes nueve mil millones), IVA Incluido.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, artículo 55, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro Informe:

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

Augusto Martínez
Miembro del Comité Evaluador

Pablo López Baruja
Miembro del Comité Evaluador

Derlis Roa
Miembro del Comité Evaluador

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

